

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

FABIOLA ANDREA CHANQUEO ABURTO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 221719 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · CHOLCHOL · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 221719, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **FABIOLA ANDREA CHANQUEO ABURTO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **HIJUELA 55 LOTE A COMUNIDAD INDIGENA PERDRO CAYUQUEO DOLLINCO**, de la Comuna de **CHOLCHOL**. Rol de avalúo N° **614-450**, Plano N° **09121- 33.634-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,02 há**s, y deslinda:

NORESTE : Camino Publico Rucapangui a Cholchol; SURESTE : Magdalena Huiriqueo Bulnes, separado por cerco; SUROESTE : José Chanqueo Huenulao, separado por cerco; NOROESTE : Isabel Llancao Maliqueo y Eva Levin Quintrecura, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 41 N° 46 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

